REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2013

VISTOS**: el Informe N° 127-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Febrero del 2013 de la Unidad de Obras; el Memorandum N° 211-2013/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Febrero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, referentes a la **DESIGNACIÓN DEL INGENIERO SUPERVISOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N° 536 PAÚL HARRIS A.H CÉSAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

***CONSIDERANDO** :*

*Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 720-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Diciembre del 2012, **se aprobó el Expediente Técnico** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 536 PAUL HARRIS A.H. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, con un valor referencial de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTAISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 89/100 NUEVOS SOLES (S/. 1' 457,425.89), incluidos gastos generales, utilidad e IGV; con precios vigentes al mes de Septiembre del 2012, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;*

Que, mediante Informe N° 127-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Febrero del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona como Ingeniero Supervisor para la ejecución de la Obra " Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 536 Paúl Harris A.H Cesar Vallejo del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana- Piura";

Que, mediante Memorandum N° 211-2013/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Febrero del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la designación del Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona como Ingeniero Supervisor para la ejecución de la Obra mencionada en el considerando precedente, mediante resolución

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, el Supervisor será una persona natural o Jurídica especialmente contratada para dicho fin, tal como lo prescribe el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 193° del citado Reglamento, en lo que respecta al Ingeniero Supervisor, señala que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Supervisor tiene como función controlar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales y equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2013

Que, el Supervisor designado en la presente Resolución actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado -, y su Reglamento, aprobado con el D.S Nº 184-2008-EF y su modificatoria el D.S Nº 021-2009-EF en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

***ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR**, al ING. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA, como **INGENIERO SUPERVISOR** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E Nº 536 PAÚL HARRIS A.H. CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; la misma que se viene ejecutando bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), según los considerando expuestos en la presente resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Miguel Angel Alcalde Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL